



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 305, numeral 1 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 de agosto 31 de 2017 y 28 de diciembre 14 de 2023, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 119, numeral 51, de la Ley 2200 de 2022, faculta al Gobernador para: *“Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo”*.

b. Que el artículo 25 de la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023, establece: **“Artículo 25. Facultades para modificaciones presupuestales.** De conformidad con lo establecido en los numerales 49 y 51 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, el Gobernador cuenta con facultades para incorporar por Decreto los siguientes recursos:

- Recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP)
- Recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET)
- Recursos del Sistema General de Regalías (SGR)
- Recursos provenientes de convenios con entidades del estado.
- Recursos provenientes del Tesoro Nacional.
- Recursos provenientes Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos.

*Copia de los decretos generados por las modificaciones al presupuesto que efectúa la administración departamental, deberán enviarse a la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos de la Asamblea Departamental”*.

c. Que la Secretaría de Hacienda, adicionará la inversión en la Secretaría de Educación por valor de \$929.034.918, correspondiente a los recursos del Impuesto Nacional al Consumo -INC- a la Telefonía celular, informados por el Ministerio de Cultura a la Gobernación de Antioquia, mediante radicado N° MC29781S2023 del 28 de diciembre de 2023, sobre la distribución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo -INC- a la telefonía móvil para cultura para la vigencia 2024.

*gald*  
*Acos*  
297

*Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento*

- d. Que la Secretaría de Educación solicitó incorporar los recursos e informó el rubro donde se adicionará el presupuesto, mediante oficio con radicado N° 2024020005753 del 07 de febrero de 2024.
- e. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó a la Dirección de Contabilidad certificación mediante oficio con radicado N° 2024020005941 del 07 de febrero de 2024, para adicionar el presupuesto en la Secretaría de Educación y darle cumplimiento a la Ordenanza 28 de 2017 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia, Artículo 95°. Certificados de disponibilidad para adiciones y traslados, que establece: "La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador General del Departamento".
- f. Que la Contadora General del Departamento de Antioquia certificó los recursos, mediante oficio con radicado N° 2024020006031 del 08 de febrero de 2024.
- g. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado N° 2024020006258 del 09 de febrero de 2024.
- h. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado N°.2024020006558 del 12 de febrero de 2024.
- i. Que el objetivo de este decreto es incorporar los recursos por concepto de Impuesto Nacional al Consumo -INC- a la Telefonía Celular para la vigencia 2024, informados por el Ministerio de Cultura mediante oficio con radicado MC29781S2023 del 28 de diciembre de 2023, los cuáles serán destinados para el proyecto de inversión Conservación, apropiación y divulgación del patrimonio cultural Antioquia (060049), en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de tal manera que nuestro patrimonio cultural, sea apropiado y divulgado plenamente a la población antioqueña, para su correcta ejecución.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
0-3131	172H	I-1-1-02-06-003-01-11	C	999999	\$929.034.918	Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil.
				<b>Total</b>	<b>\$929.034.918</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión, en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

*Adly*

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

FONDO	C.G.	POS PRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
0-3131	151F	2-3	C33023	900056	\$929.034.918	Conservación, apropiación y divulgación del patrimonio cultural, Antioquia (060049)
				<b>Total</b>	<b>\$929.034.918</b>	

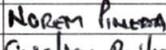
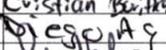
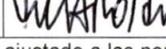
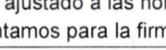
**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
 Gobernador de Antioquia

  
**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
 Secretaria General

  
**EUGENIO PRIETO SOTO**  
 Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario		13-02-2024
Revisó	Cristian Mauricio Buriticá García, Director de Presupuesto		13-02-2024
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		16-02/24
Aprobó	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero		15-02-2024
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control		23/02/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Alzate: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		23/02/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.